

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO "CNT 26 DE OCTUBRE" DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA./

SANTIAGO, 14 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

008594

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.533, (V. y U.), de fecha 30 de septiembre de 2015, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
- d) El Informe Técnico N° 223/2017, del SERVIU de la Región de Atacama, que aprueba y avala las cantidades y montos requeridos, para la ejecución de obras adicionales para el proyecto "CNT 26 de octubre", de la comuna de Chañaral.
- e) El Oficio N° 1.548, de fecha 31 de mayo de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual solicita la asignación de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "CNT 26 de octubre", de la comuna de Chañaral.
- f) El Oficio N° 391, de fecha 13 de julio de 2017, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que recomienda favorablemente el otorgamiento de subsidios adicionales para los integrantes del proyecto "CNT 26 de octubre", de la comuna de Chañaral,
- g) El Oficio N° 1942, de fecha 13 de julio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual complementa la solicitud de recursos adicionales presentada mediante el Oficio citado en el Visto e), para el financiamiento de obras de habilitación del terreno en el que se desarrollará el proyecto y obras extraordinarias necesarias para el buen término del proyecto, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, las familias integrantes del proyecto "CNT 26 de octubre", de la comuna de Chañaral, resultaron damnificadas por el frente de mal tiempo que afectó a la Región de Atacama en el mes de marzo de 2015.
- b) Que el SERVIU de la Región de Atacama mediante el informe técnico citado en el Visto d), aprueba las obras de habilitación requeridas para la buena ejecución del proyecto y los costos asociados.




- h) Que mediante el Oficio citado en el Visto f), el Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, aprueba técnicamente la necesidad de otorgar los recursos solicitados mediante el Oficio citado en el Visto e), para el financiamiento de las obras adicionales requeridas para la correcta terminación del proyecto, consistentes en obras extraordinarias de habilitación del terreno y urbanización de agua potable y alcantarrillado, así como cambio de pendiente de la cubierta existente y ejecución de escalerillas para acceder a techumbres,
- i) La necesidad de dar buen término a las obras del proyecto "CNT 26 de Octubre", de la comuna de Chañaral y así dar solución a la situación de urgente necesidad habitacional en que se encuentran las familias que lo integran, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por un monto de **203,471 Unidades de Fomento**, a cada una de las familias que integran el proyecto "CNT 26 de octubre" de la comuna de Chañaral.
2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **52.902,46 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Atacama.

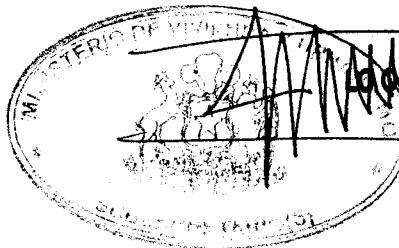
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

*[Handwritten mark]*

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES





LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO